



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 13 de abril de 2018

RES. CM N° 63 /2018

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 289/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se declaró inhábil el día 10 de abril de 2018 para los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 15 y 30, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que dicho acto se dictó en virtud de lo solicitado por Sra. Secretaria de Innovación, Dra. Laura Dané, a fin de llevar a cabo la capacitación e implementación del Sistema de Expediente Judicial Electrónico "EJE".

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 9 de abril de 2018, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.


Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

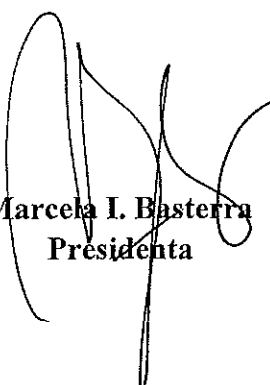
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 289/2018.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 63 /2018


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta